



Cancelación de NOM-014-SSA2-1994 y sus implicaciones

Ander Díaz y Karen Fest

El día 01 de junio del 2023, el gobierno federal, por medio de la Secretaría de Salud canceló 35 NOM (Normas Oficiales Mexicanas) en materia de salud, entre las que se incluye la NOM-014-SSA2-1994 para la “Prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino”, la cual, como su nombre lo indica, obligaba a las instituciones a elevar la cobertura de la detección y fortalecer la productividad de los servicios, así como mejorar la calidad de la atención que se proporciona en la materia e uniformar los principios, políticas, estrategias y criterios de operación (1). Es decir, era una estandarización de la atención médica a pacientes con cáncer cervicouterino y un piso de atención.

1

De acuerdo con el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López Gatell Ramírez, la cancelación de las NOM no implica la suspensión de tratamientos a pacientes como las mujeres diagnosticadas con cáncer por los que las instituciones de salud pueden seguir realizando estudios y diagnósticos con las tecnologías aprobadas y certificadas que tenían a su disposición antes de que se decidiera eliminar la NOM (2,4). Esto, sin embargo, implica que al no haber una normativa que regule la forma correcta de lidiar con el cáncer cervicouterino y otras enfermedades, la calidad de la atención médica puede verse mermada, además de las implicaciones legales que esto pueda conllevar ya que la NOM ha sido el respaldo para el médico frente a temas legales. Esto, entre otras cosas, es lo que tiene preocupado a opinólogos y a personal que trabajan en el sector de salud (3).

Aunque no se ha aclarado nada al respecto, hay que considerar que la cancelación de estas NOM podría dar pie a la implementación de una nueva o a una actualización de estas, aunque que se eliminaran sin explicación no augura ninguno de los escenarios planteados, sobre todo considerando que el subsecretario justificó la cancelación de las NOM argumentando que “estas no se requieren para regular la prescripción, terapéutica y diagnóstico de las enfermedades, que hay garantía de atención médica integral para 35 mil enfermedades definidas” y de que en ninguna otra parte del mundo existe tal cantidad de normas oficiales (4,5). El presidente Andrés Manuel López Obrador se mostró a favor de esta decisión, restándole importancia al asunto, quien sostuvo que es un asunto de una “cúpula”, de las élites y de gente que “no quiere que haya regulación o que haya mucha regulación de acuerdo a lo que les conviene” (5).

Habiendo ocurrido esto, se abre la puerta para que, en el futuro, al no estar obligados a cumplir con los estándares mínimos establecidos por una NOM, cualquiera puede definir a conveniencia su propia información sobre cómo tratar con una enfermedad, no garantizando el verdadero bienestar del paciente y dar paso a la negligencia.



Teniendo todo lo anterior en cuenta, ¿qué significa esto para el futuro del cáncer cervicouterino en México? Ante la incertidumbre, las instituciones médicas deberán seguir operando normalmente y pueden optar por continuar usando como base la última versión de la NOM-014-SSA2-1994, la cual que sigue disponible para su lectura, al menos hasta que surja nueva información sobre el futuro de las NOM. También se puede optar por registrarse de momento por normativas que se usan en otros países, tales como lo son las establecidas por la American Health Association (AHA).

Esta situación también establece una oportunidad para el país de innovar, al abrir la posibilidad de incorporar tecnologías autorizadas por Cofepris y disponibles en México, que optimicen los procesos de prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia del cáncer cervicouterino, para asegurarse que al paciente se le está ofreciendo el mejor servicio que realmente contribuya a salvar su vida. Si hay interés en estar al día con las regulaciones siempre se puede estar al pendiente de las investigaciones en otros países y la instrucción general que ofrece la Organización Mundial de la Salud (OMS), pero si habrá que estar muy atentos a toda la información relacionada con la enfermedad y mantenerse actualizado, pero también será necesario evaluar bien toda la nueva información para evitar caer en el engaño y la desinformación.

Como miembros del Sector de Salud, su objetivo es velar por el bienestar y la recuperación del paciente y solo porque ya no exista oficialmente una NOM que obligue a los médicos e instituciones prestadoras de salud a apegarse a un lineamiento particular para lidiar con una enfermedad, no significa abstenerse de los códigos de ética médica. El cáncer cervicouterino sigue siendo la segunda causa de muerte por cáncer entre las mexicanas (6), por lo que no se debe descuidar a las pacientes que depositan su confianza en aquellos que las atienden y a medida que avance la tecnología y se hagan nuevos descubrimientos, se espera que a futuro se pueda contrarrestar al cáncer en todas sus versiones y enfatizar esfuerzos en la prevención más que en el diagnóstico y el tratamiento. Con el tema en boca de todos, se invita al personal de salud a investigar las NOM canceladas y las que aún son válidas para evaluar su importancia y papel para impulsar las buenas prácticas.

Ligas y referencias:

1. Chavarría Tenorio, B., (02/06/2023), Cancelan Normas Oficiales para atender Cáncer cérvico uterino, de mama y lactancia materna, *Cimacnoticias*. Recuperado de: <https://cimacnoticias.com.mx/2023/06/02/cancelan-normas-oficiales-para-atender-cancer-cervico-uterino-de-mama-y-lactancia-materna/#gsc.tab=0>
2. Guzmán, O., (02/06/2023), Serán canceladas 35 Normas Oficiales en materia de salud, *La Verdad*, Recuperado de: <https://laverdadnoticias.com/mexico/Seran-canceladas-35-Normas-Oficiales-en-materia-de-salud-20230602-0218.html>
3. Tello, X (04/06/2023), ¿Salud sin Normas? *Reforma*.



4. Terreros, B., (03/06/2023), López-Gatell defendió medida que busca desaparecer las NOM sobre cáncer de mama y cérvico uterino, *Infobae*. Recuperado de: <https://www.infobae.com/mexico/2023/06/03/lopez-gatell-defendio-medida-que-busca-desaparecer-las-nom-sobre-cancer-de-mama-y-cervico-uterino/>
5. Baranada A., y Guerrero C., (07/06/2023), ¿NOM para cáncer? ‘No es importante’. Reforma.
6. Instituto Mexicano del Seguro Social (15/08/2022), Epidemiología del cáncer cervicouterino, *Gobierno de México*. Recuperado de: <https://www.gob.mx/imss/articulos/epidemiologia-del-cancer-cervicouterino?idiom=es>